

**ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERÍODO 2020-2023
MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

La Dirección General de Energía y Minas propone la inclusión de una nueva línea de ayudas: «Ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II)». Su incorporación viene motivada por la necesidad de convocar estas ayudas cuyas bases reguladoras y fondos provienen de la Administración General del Estado.

A través del «Programa MOVES II» se trata de apoyar la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuados en todo el territorio nacional, resultando de capital importancia la convocatoria de estas ayudas, en tanto es preciso agilizar el cumplimiento de los objetivos de ahorro y de las políticas de mejora de medioambiental y de eficiencia energética a las que está obligado el Estado español en el marco de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.



En este sentido, la propuesta 179 de la Estratégica Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establece lo siguiente: "Asimismo, es importante potenciar la captación y posibilitar la ejecución de los fondos estatales de la UE, tanto desde el ámbito de la energía, la minería y la transición energética (movilidad eléctrica, eficiencia energética en la industria, rehabilitación térmica, bono social térmico, convenios de transición justa, etc.), que además de tener un amplio espectro de beneficiarios (industria, residencial, transporte, corporaciones locales, particulares, entidades públicas, etc.), el origen de estos fondos son del 100 %, del 75 % de otras administraciones".

Por otra parte, el Instituto Aragonés de Fomento propone la incorporación de una nueva línea de ayudas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento "Ayudas para la digitalización de las pymes".

La crisis sanitaria ha puesto de relieve la necesidad de disponer de herramientas y sistemas que permitan gestionar de forma digital y en remoto el mayor volumen posible de actividades y procesos. La digitalización permite a las empresas ser más competitivas y eficientes al mejorar y facilitar la gestión de sus procesos, disminuir tanto sus costes operativos como los de estructura, y hacerles más resilientes ante crisis como la actual.

La digitalización de las pymes está dentro de las acciones previstas en la Estratégica Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, aludiéndose expresamente a esta cuestión en las propuestas 229: "Impulsar un plan de digitalización de Aragón con la participación de todas las administraciones públicas, agentes sociales, empresarios y sociedad civil organizada que incluya acciones de fomento de la digitalización a empresas, pymes y autónomos..."; y 165: "Los servicios a las empresas también son muy relevantes, como líneas de acompañamiento a las PYME en financiación, digitalización, teletrabajo,..."

La incorporación de estas nuevas líneas de ayuda exige cumplir lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada mediante Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, según el cual «el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente». No obstante, el artículo 19 del Decreto-Ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establece que para las líneas incluidas en dicha



estrategia, como es el caso, no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayudas de la Dirección General de Energía y Minas: «Ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II)», adjuntándose la ficha correspondiente como anexo a esta Orden.

Segundo.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento: “Ayudas para la digitalización de las pymes”, adjuntándose la ficha correspondiente como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

P.S. LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

(Decreto de 6 de julio de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón)

Consta la firma

M^a Victoria Broto Cosculluela

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	
Programa o área de actuación:	
Programa Moves II. Ayudas a la movilidad eficiente y sostenible	
Objetivos estratégicos:	
Concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Los fondos provienen al 100% del Estado y FEDER. Las ayudas están contempladas en las medidas 154, 176 y 179 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica	

Línea de subvención 1:	
Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas. Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas. Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2.813.525 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Administración General del Estado y FEDER	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de vehículos de energías alternativas adquiridos. Número de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos implantadas. Número de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas implantadas. Número de medidas de movilidad sostenible al trabajo implantadas.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Digitalización de las pymes	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la competitividad y eficiencia de las pymes promoviendo su digitalización	

Línea de subvención 01 CC:	
Convocatoria de ayudas para financiación de inversiones (software y hardware) para el desarrollo e implantación de soluciones de digitalización, así como los servicios de consultoría externa vinculados a las mismas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Innovación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1. Incremento del nivel de digitalización de las pymes 2. Incremento del número de pymes aragonesas que utilizan las posibilidades que ofrece la digitalización 3. Aumentar la competitividad de las pymes aragonesas	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Un año	
e) Costes previsibles:	
1.200.000 euros	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Presupuesto IAF	70% (régimen mínimos)
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Pendientes de tramitación	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
1. Número de empresas beneficiarias 2. Inversión total inducida por las ayudas	